

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

N° 066-2023-MTC/21.ORH

Lima, 01 de agosto de 2023

VISTOS:

La Resolución de la Oficina de Recursos Humanos N° 050-2023-MTC/21.ORH, del 27 de junio de 2023, emitida por la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 004-2023-MTC/21.ORH.MECO, del 21 de julio de 2023, emitido por el Especialista en Recursos Humanos y Racionalización IV; el Memorando N° 1556-2023-MTC/21.ORH, del 21 de julio de 2023, emitido por la Oficina de Recursos Humanos; y, el Memorando N° 817-2023-MTC/21.OAJ, del 26 de julio de 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC se dispuso la fusión por absorción del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental - PROVÍAS DEPARTAMENTAL y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural - PROVÍAS RURAL, correspondiéndole a este último la calidad de entidad incorporante, resultando de dicha fusión la Unidad Ejecutora denominada Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVÍAS DESCENTRALIZADO;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, advirtiendo que consta en el Anexo que forma parte del citado dispositivo legal que PROVÍAS DESCENTRALIZADO fue calificado como Programa

Que, mediante Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02 de fecha 18 de setiembre de 2021, se aprobó el Manual de Operaciones, en adelante MOP, de PROVÍAS DESCENTRALIZADO;

Que, de acuerdo al literal b) del artículo 22° del MOP vigente, la Oficina de Recursos Humanos, entre otras funciones, tiene la siguiente: ***“b) Proponer o actualizar los instrumentos de gestión y las normas internas, correspondientes al sistema administrativo de gestión de recursos humanos”;***

Que, con Resolución de la Oficina de Recursos Humanos N° 050-2023-MTC/21.ORH, del 27 de junio de 2023, emitida por la Oficina de Recursos Humanos, se resolvió aprobar la primera actualización del CAP Provisional de PROVÍAS DESCENTRALIZADO del año 2023;

Que, mediante Informe N° 04-2023-MTC/21.ORH.MECO, del 21 de julio de 2023, emitido por el Especialista en Recursos Humanos y Racionalización IV de la Oficina de Recursos Humanos, se comunica del error material que contiene el “Resumen cuantitativo del Cuadro para la Asignación de Personal Provisional” que forma parte de la primera actualización del CAP Provisional de PROVÍAS DESCENTRALIZADO del año 2023, aprobado mediante la Resolución de la Oficina de Recursos Humanos N° 050-2023-MTC/21.ORH, como se detalla a continuación:



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

DICE:

RESUMEN CUANTITATIVO DEL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL

(01) Entidad:	-
(02) Forma de organización:	PROGRAMA DENOMINADO PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE - PROVIAS DESCENTRALIZADO

(03) Naturaleza	(04) Denominación del órgano o unidad orgánica	(05) Clasificación							(06) Total		
		FP	EC	SP-DS	SP-EJ	SP-ES	SP-AP	RE	General	Cargos de confianza	Contratos Sujetos a Modalidad
ALTA DIRECCION	DIRECCION EJECUTIVA		7			2	4		13	7	
CONTROL INSTITUCIONAL	ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL			1		10	1		12		
ADMINISTRACION INTERNA	SECRETARÍA TÉCNICA		3			4	1		PI	3	
ADMINISTRACION INTERNA	OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA		1			8	2		11	1	
ADMINISTRACION INTERNA	OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO		1		1	9	2		13	1	
ADMINISTRACION INTERNA	OFICINA DE ADMINISTRACION		2		2	27	16		47	2	
ADMINISTRACION INTERNA	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS		2			6	2		10	2	
ADMINISTRACION INTERNA	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		1		1	6	6		14	1	
LINEA	GERENCIA DE ESTUDIOS		1		1	12	8		22	1	
LINEA	GERENCIA DE OBRAS		1		3	14	6		24	1	
LINEA	GERENCIA DE INTERVENCIONES ESPECIALES		1		2	15	3		21	1	
LINEA	GERENCIA DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO		1		2	11	7		21	1	
LINEA	GERENCIA DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTION VIAL DESCENTRALIZADA		1			15	2		18	1	
DESCONCENTRADOS	UNIDAD ZONAL		5		17	170	24		216	5	
(07) Total General		0	27	1	29	309	84	0	442	27	0



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

DEBE DECIR:

RESUMEN CUANTITATIVO DEL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL

(01) Entidad:	-
(02) Forma de organización:	PROGRAMA DENOMINADO PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE - PROVIAS DESCENTRALIZADO

(03) Naturaleza	(04) Denominación del órgano o unidad orgánica	(05) Clasificación							(06) Total		
		FP	EC	SP-DS	SP-EJ	SP-ES	SP-AP	RE	General	Cargos de confianza	Contratos Sujetos a Modalidad
ALTA DIRECCION	DIRECCION EJECUTIVA		7			2	4		13	7	
CONTROL INSTITUCIONAL	ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL			1		10	1		12		
ADMINISTRACION INTERNA	SECRETARÍA TÉCNICA		3			4	1		8	3	
ADMINISTRACION INTERNA	OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA		1			8	2		11	1	
ADMINISTRACION INTERNA	OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO		1		1	9	2		13	1	
ADMINISTRACION INTERNA	OFICINA DE ADMINISTRACION		2		2	27	16		47	2	
ADMINISTRACION INTERNA	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS		2			6	2		10	2	
ADMINISTRACION INTERNA	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		1		1	6	6		14	1	
LINEA	GERENCIA DE ESTUDIOS		1		1	12	8		22	1	
LINEA	GERENCIA DE OBRAS		1		3	14	6		24	1	
LINEA	GERENCIA DE INTERVENCIONES ESPECIALES		1		2	15	3		21	1	
LINEA	GERENCIA DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO		1		2	11	7		21	1	
LINEA	GERENCIA DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTION VIAL DESCENTRALIZADA		1			15	2		18	1	
DESCONCENTRADOS	UNIDAD ZONAL		5		17	170	24		216	5	
(07) Total General		0	27	1	29	309	84	0	450	27	0



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

Que, por medio del Memorando N° 1556-2023-MTC/21.ORH, del 21 de julio de 2023, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, se derivó a la Oficina de Asesoría Jurídica el Informe N° 04-2023-MTC/21.ORH.MECO;

Que, el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General”, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala lo siguiente: “(...) **Artículo 212.- Rectificación de errores** 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrador, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original. (...);”;

Que, respecto al error material, se señala que éste “atiende a un error de transcripción, un error de mecanografía, un error de expresión, en la redacción del documento. En otras palabras, un error atribuible no a la manifestación de voluntad o razonamiento contenido en el acto, sino al soporte material que lo contiene.”¹ Asimismo, también se alude que la potestad correctiva de la administración pública le permite rectificar sus propios errores, siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones, asimismo, precisa que los errores que pueden ser objeto de rectificación son solo los que no alteran su sentido ni contenido; quedando comprendidos en esta categoría los denominados “errores materiales”, que pueden ser a su vez: un error de expresión (equivocación en la institución jurídica), un error gramatical (señalamiento equivocado de destinatarios del acto) o un error aritmético (discrepancia numérica)²;

Que, con relación a la potestad correctiva de las entidades públicas, el Tribunal Constitucional, en el fundamento 3 de su Sentencia recaída en el Expediente N° 2451-2003AA/TC, ha señalado que dicha potestad “tiene por objeto corregir una cosa equivocada, por ejemplo, un error material o de cálculo en un acto preexistente. La Administración Pública emite una declaración formal de rectificación, mas no hace la misma resolución, es decir, no sustituye a la anterior, sino que la modifica”; asimismo, GARCÍA DE ENTERRÍA³, sostiene que “La pura rectificación material de errores de hecho o aritméticos no implica una revocación del acto en términos jurídicos. El acto materialmente rectificado sigue teniendo el mismo contenido después de la rectificación, cuya única finalidad es eliminar los errores de transcripción o de simple cuenta con el fin de evitar cualquier posible equívoco.”

Que, mediante Memorando N° 817-2023-MTC/21.OAJ, del 26 de julio de 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que, de acuerdo a lo señalado en los numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General”, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, corresponde a la Oficina de Recursos Humanos realizar la rectificación del error material en la Resolución de la Oficina de Recursos Humanos N° 050-2023-MTC/21.ORH;

¹ Juan Carlos Morón Urbina – Comentarios a la Ley del Procedimiento Administrativo General, “Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Tomo II”, 12° edición – Editorial Gaceta Jurídica, pág. 145.

² *Ibidem*, 144.

³ García de Enterría, Eduardo y Fernández, Tomás-Ramón. Curso de Derecho Administrativo. 12° edición, Civitas, Madrid, 2004, p. 667.

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

Que, de acuerdo al contenido del Informe N° 04-2023-MTC/21.ORH.MECO y del Memorando N° 817-2023-MTC/21.OAJ, así como de conformidad con lo establecido en los numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General”, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECTIFICAR el error material contenido en el “Resumen cuantitativo del Cuadro para la Asignación de Personal Provisional” que forma parte de la primera actualización del CAP Provisional de PROVIAS DESCENTRALIZADO del año 2023, aprobado mediante la Resolución de la Oficina de Recursos Humanos N° 050-2023-MTC/21.ORH, quedando redactado de la siguiente manera:

RESUMEN CUANTITATIVO DEL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL

(01) Entidad:	-
(02) Forma de organización:	PROGRAMA DENOMINADO PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE - PROVIAS DESCENTRALIZADO

(03) Naturaleza	(04) Denominación del órgano o unidad orgánica	(05) Clasificación							(06) Total		
		FP	EC	SP-DS	SP-EJ	SP-ES	SP-AP	RE	General	Cargos de confianza	Contratos Sujetos a Modalidad
ALTA DIRECCION	DIRECCION EJECUTIVA		7			2	4		13	7	
CONTROL INSTITUCIONAL	ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL			1		10	1		12		
ADMINISTRACION INTERNA	SECRETARÍA TÉCNICA		3			4	1		8	3	
ADMINISTRACION INTERNA	OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA		1			8	2		11	1	
ADMINISTRACION INTERNA	OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO		1		1	9	2		13	1	
ADMINISTRACION INTERNA	OFICINA DE ADMINISTRACION		2		2	27	16		47	2	
ADMINISTRACION INTERNA	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS		2			6	2		10	2	
ADMINISTRACION INTERNA	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		1		1	6	6		14	1	
LINEA	GERENCIA DE ESTUDIOS		1		1	12	8		22	1	
LINEA	GERENCIA DE OBRAS		1		3	14	6		24	1	
LINEA	GERENCIA DE INTERVENCIONES ESPECIALES		1		2	15	3		21	1	



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

LÍNEA	GERENCIA DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO		1		2	11	7		21	1	
LÍNEA	GERENCIA DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN VIAL DESCENTRALIZADA		1			15	2		18	1	
DESCONCENTRADOS	UNIDAD ZONAL		5		17	170	24		216	5	
(07)											
Total General		0	27	1	29	309	84	0	450	27	0

Artículo 2.- MANTENER vigente la Resolución de la Oficina de Recursos Humanos N° 050-2023-MTC/21.ORH, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de PROVÍAS DESCENTRALIZADO (www.proviasdes.gob.pe), así como en el Portal de Transparencia de la Entidad.

Regístrese y comuníquese



LIC. MARISOL ROSA MARTÍNEZ GAMBINI
JEFA DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

Expediente I012317782

